

g) El Convenio se extinguirá, previo requerimiento de la Dirección General del Catastro, cuando el Ayuntamiento incumpla los compromisos asumidos en el mismo. En este supuesto, el Ayuntamiento se abstendrá de continuar realizando las funciones de colaboración, remitiendo a la mayor urgencia los expedientes que tenga en su poder a la Gerencia Territorial. Dicho proceso será controlado en todo momento por la Comisión de Seguimiento en orden a garantizar la continuidad en la prestación del servicio.

h) La Dirección General del Catastro podrá repetir contra el Ayuntamiento, en el caso de que dicha Administración sea declarada responsable de algún perjuicio ocasionado con motivo de la función ejercida por aquél, en virtud de lo pactado en el presente Convenio.

Novena. *Comisión de Seguimiento.*—Se constituirá una Comisión de Seguimiento, presidida por el Gerente territorial y formada por tres miembros de cada parte que, con independencia de las funciones concretas que le asignen las demás cláusulas de este Convenio, velará por el cumplimiento de las obligaciones de ambas partes y adoptará cuantas medidas y especificaciones técnicas sean precisas en orden a garantizar que las obligaciones asumidas se ejerzan de forma coordinada y sin perjuicio para la prestación del servicio.

La Comisión de Seguimiento deberá constituirse formalmente en un plazo máximo de un mes, desde la formalización del presente Convenio. Dicha Comisión celebrará cuantas sesiones ordinarias y extraordinarias sean necesarias para el cumplimiento de sus fines, previa convocatoria al efecto de su Presidente, de propia iniciativa o teniendo en cuenta las peticiones de los demás miembros. En todo caso, la Comisión de Seguimiento se reunirá, al menos, una vez cada tres meses, a fin de verificar y comprobar el resultado de las obligaciones contraídas, estableciendo las directrices e instrucciones que considere oportunas.

Esta Comisión ajustará su actuación a las disposiciones contenidas en el capítulo II del título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Décima. *Entrada en vigor y plazo de vigencia.*—El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma, extendiéndose su vigencia inicial hasta el 31 de diciembre de 1998 y prorrogándose tácitamente por sucesivos periodos anuales, mientras no sea denunciado.

Los expedientes que a la entrada en vigor del presente Convenio se encuentren en tramitación serán resueltos por la Gerencia Territorial.

La denuncia del mismo por alguna de las partes deberá realizarse con una antelación mínima de un mes, antes de finalizar el periodo de vigencia, todo ello sin perjuicio de las facultades de revocación de la delegación expuestas en la cláusula octava de este Convenio.

Cláusula adicional. Con carácter complementario a las obligaciones establecidas en el presente Convenio, el Ayuntamiento se compromete a entregar a la Gerencia Territorial, a efectos estadísticos, los datos resultantes de la gestión tributaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles correspondientes a su término municipal.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Convenio, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha anteriormente indicados.—El Director general del Catastro, Jesús Salvador Miranda Hita.—El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mataró, Remigio Herrero i García.

1996 *RESOLUCIÓN de 16 de enero de 1998, de la Dirección General de Comercio Exterior, por la que se hace pública la adjudicación de becas de especialización en control analítico de calidad de productos objeto de comercio exterior, convocadas para 1998 por Orden de 27 de octubre de 1997.*

Una vez finalizado el proceso de selección de candidatos y emitida por cada Tribunal Seleccionador la relación definitiva de adjudicatarios según se prevé en la base duodécima de la Orden de la convocatoria, todo ello con cargo al Programa 762A, capítulo IV, aplicación presupuestaria 15.22.762A.483, procede de acuerdo con el artículo 81.7 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, en la redacción contemplada en la Ley 31/1990 (artículo 16.tres) y lo previsto en la citada base duodécima, la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Resolución de adjudicación de las becas con indicación del centro de destino según anexo que se acompaña.

Lo que se hace público a todos los efectos.

Madrid, 16 de enero de 1998.—El Director general, Luis Carderera Soler.

ANEXO

Becas adjudicadas con indicación del Centro de Asistencia Técnica e Inspección de Comercio Exterior de destino

Becarios/Titulación	Centro de Asistencia Técnica e Inspección de Comercio Exterior
Aldabero Losilla, Pilar. Titulado superior	Almería.
López Pérez, Rosa. Titulado Formación Profesional	Almería.
Quintero del Pino, Eva María. Titulado superior	Huelva.
Nájera Albendín, Francisco. Titulado superior	Málaga.
Moreno López, Luis Jesús. Titulado superior	Sevilla.
Tuñón Pérez, Rocío. Titulado Formación Profesional	Sevilla.
Baena García, Inmaculada. Titulado Formación Profesional	Sevilla.
Costas Martínez, Guillermo. Titulado superior	Vigo.
Pardo de Andrade, Rafael. Titulado superior	Las Palmas.
Luna Diez, Purificación (*). Titulado Formación Profesional	Murcia.
Carrillo Zaragoza, Juan José. Titulado superior	Tenerife.
Ramos González, Yaxira. Titulado Formación Profesional	Tenerife.
Pérez Sobejano, Cristina. Titulado superior	Madrid.
Grau Borrat, María Teresa. Titulado superior	Barcelona.
Seco Martínez, Pilar. Titulado Formación Profesional	Barcelona.
Gironés Ayats, Roser. Titulado Formación Profesional	Figueras.
Vicente García, Ana Isabel. Titulado superior	Bilbao.
Velasco Fernández, Igor. Titulado Formación Profesional	Bilbao.
Barrio Goñi, María Teresa. Titulado superior	Noain.
Balaguer Yébenes, Joaquín. Titulado superior	Alicante.
Ramírez Cañizares, Leire. Titulado Formación Profesional	Alicante.
Torres Cartas, Sagrario. Titulado superior	Valencia.
Rambla Nebot, Francisco Javier. Titulado superior	Valencia.
Domenech Sánchez, Ana. Titulado Formación Profesional	Valencia.
Perea Márquez, María Asunción. Titulado grado medio	Valencia.

(*) Por renuncia de Egea Nicolás, Consuelo.

1997 *RESOLUCION de 22 de enero de 1998, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de las subastas de Letras del Tesoro a un año y a dieciocho meses, correspondientes a las emisiones de fecha 23 de enero de 1998.*

El apartado 5.8.3. b), de la Orden de 22 de enero de 1997, de aplicación a la Deuda del Estado que se emita durante 1997 y enero de 1998, establece la preceptiva publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los resultados de las subastas mediante Resolución de esta Dirección General.

Convocadas las subastas de Letras del Tesoro a un año y dieciocho meses por Resoluciones de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 23 de enero y 10 de abril de 1997, y una vez resueltas las convocadas para el pasado día 21 de enero de 1998, es necesario hacer público su resultado.

En consecuencia, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace público:

1. Letras del Tesoro a un año:

1.1 Fechas de emisión y de amortización de las Letras del Tesoro que se emiten:

Fecha de emisión: 23 de enero de 1998.

Fecha de amortización: 22 de enero de 1999.

1.2 Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 325.110,0 millones de pesetas.
 Importe nominal adjudicado: 162.530,0 millones de pesetas.

1.3 Precios y tipos efectivos de interés:

Precio mínimo aceptado: 95,96 por 100.
 Precio medio ponderado redondeado: 95,995 por 100.
 Tipo de interés efectivo correspondiente al precio mínimo: 4,163 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 4,126 por 100.

1.4 Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido — Porcentaje	Importe nominal — Millones de pesetas	Importe efectivo a ingresar por cada Letra — Pesetas
95,96	45.150,0	959.600,00
95,97	53.275,0	959.700,00
95,98	33.500,0	959.800,00
95,99	1.800,0	959.900,00
96,00 y superiores	28.805,0	959.950,00

1.5 Segunda vuelta:

Importe nominal solicitado: 2.300,0 millones de pesetas.
 Importe nominal adjudicado: 2.300,0 millones de pesetas.
 Importe efectivo a ingresar correspondiente al nominal adjudicado: 2.208,02 millones de pesetas.
 Precio e importes nominales de las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido — Porcentaje	Importe nominal — Millones de pesetas
96,01	200,0
96,00	2.100,0

2. Letras del Tesoro a dieciocho meses.

2.1 Fechas de emisión y de amortización de las Letras del Tesoro que se emiten:

Fecha de emisión: 23 de enero de 1998.
 Fecha de amortización: 23 de julio de 1999.

2.2 Importes nominales solicitados y adjudicados.

Importe nominal solicitado: 489.523,0 millones de pesetas.
 Importe nominal adjudicado: 209.776,0 millones de pesetas.

2.3 Precios y tipos efectivos de interés.

Precio mínimo aceptado: 94,01 por 100.
 Precio medio ponderado redondeado: 94,019 por 100.
 Tipo de interés efectivo correspondiente al precio mínimo: 4,156 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 4,150 por 100.

2.4 Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido — Porcentaje	Importe nominal — Millones de pesetas	Importe efectivo a ingresar por cada Letra — Pesetas
94,01	79.875,0	940.100,00
94,02 y superiores	129.901,0	940.190,00

2.5 Segunda vuelta.

Importe nominal solicitado: 28.200,0 millones de pesetas.
 Importe nominal adjudicado: 28.200,0 millones de pesetas.
 Importe efectivo a ingresar correspondiente al nominal adjudicado: 26.514,95 millones de pesetas.
 Precio e importes nominales de las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido — Porcentaje	Importe nominal — Millones de pesetas
94,04	1.000,0
94,03	11.100,0
94,02	16.100,0

3. Las peticiones no competitivas se adjudican en su totalidad al precio medio ponderado redondeado resultante en la subasta, por lo que desembolsarán 959.950,00 y 940.190,00 pesetas por cada Letra a un año y a dieciocho meses, respectivamente.

Madrid, 22 de enero de 1998.—El Director general, Jaime Caruana Lacorte.

1998

RESOLUCIÓN de 23 de enero de 1998, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hace pública la retirada de la condición de titular de cuentas a nombre propio del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones a «Bankers Trust Sociedad de Valores, Sociedad Anónima», por renuncia de la citada entidad.

La entidad «Bankers Trust Sociedad de Valores, Sociedad Anónima», ha solicitado la retirada de la condición de titular de cuentas a nombre propio del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones.

Conforme al Real Decreto 1009/1991, de 21 de junio, por el que se modifica el Real Decreto 505/1987, de 3 de abril, en materia de adquisición y pérdida de la condición de miembro del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones, el acceso a la condición de titular de cuentas a nombre propio es voluntario, no existiendo norma alguna que permita considerar que no tiene el mismo carácter el mantenimiento de dicha condición. En virtud de lo anterior, y de acuerdo con la delegación conferida en el número 3 del artículo 2.º y en el apartado a) de la disposición adicional segunda de la Orden de 19 de mayo de 1987, en su redacción dada por los artículos primero y octavo de la Orden de 31 de octubre de 1991, y a la vista del informe favorable del Banco de España, he resuelto:

Retirar a «Bankers Trust Sociedad de Valores, Sociedad Anónima», a petición de la propia entidad, la condición de titular de cuentas a nombre propio del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones, declarando de aplicación a la misma lo dispuesto en los números 2 y 3 del artículo 21 de la Orden de 19 de mayo de 1987, en su nueva redacción dada por la Orden de 31 de octubre de 1991.

Contra la presente Resolución cabe formular recurso ordinario, en el plazo de un mes, que deberá presentarse ante esta misma Dirección General o ante el Secretario de Estado de Economía.

Madrid, 23 de enero de 1998.—El Director general, Jaime Caruana Lacorte.

1999

RESOLUCIÓN de 12 de enero de 1998, de la Dirección General de Comercio Exterior, por la que se reconoce la categoría de entidad colaboradora de la Administración, en virtud de la Orden de 15 de octubre de 1987, a la Asociación Española de Industrias Auxiliares Marítimas (AEDIMAR).

En uso de sus atribuciones, esta Dirección General ha decidido, previa propuesta de la Comisión Gestora creada por Orden de 15 de octubre de 1987, sobre regulación del régimen de colaboración entre la Administración y las Asociaciones de Exportadores, reconocer a la Asociación Española de Industrias Auxiliares Marítimas (AEDIMAR) como entidad colaboradora de la Administración, pudiéndose, por tanto, acoger a los beneficios que se relacionan en el artículo 4.º de la citada Orden, obligándose,